

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Alejandro Cozachcow**

IIGG-UBA // Lic. en Ciencia Política (UBA). Estudiante de Maestría en Ciencias Sociales (UNGS-IDES), Estudiante de Doctorado en Ciencias Sociales (UBA).

[alecoza@gmail.com](mailto:alecoza@gmail.com)

Eje 11. Estado, instituciones y políticas públicas.

**La construcción de la juventud como problemática de política pública: análisis de iniciativas recientes de legislación sobre juventudes en la Argentina**

Palabras clave: Juventudes; Políticas Públicas; Participación; Ciudadanía

**1. Introducción**

El presente trabajo propone realizar un recorrido por las formas en las que los partidos -y el estado-, han buscado interpelar a los jóvenes en tanto sujetos políticos, fundamentalmente a partir de proyectos de ley, en el transcurso del actual período democrático. En este sentido, se busca atender la construcción de la juventud en tanto problemática de política pública en el ámbito legislativo, así como a las especificidades en que la misma es producida en el marco de los partidos políticos, prestando atención especial a un conjunto de iniciativas recientes impulsadas por diversos partidos políticos en el ámbito del Congreso Nacional, que buscan legislar de modo general sobre los derechos de las juventudes argentinas. Esta última cuestión también resulta significativa, en tanto resulta un aporte para la comprensión de las formas actuales del activismo juvenil en partidos políticos.

El análisis que aquí se presenta, se inscribe en una de las líneas de investigación desarrolladas por el Equipo sobre Políticas y Juventudes<sup>1</sup> (EPoJu–IIGG), orientada al estudio de las instituciones estatales, legislaciones y políticas públicas de juventud. En ese sentido, el análisis busca complementar otro trabajo realizado por el EPOJU (Cozachcow et. al., 2015), en el cual se da cuenta, desde una perspectiva sociohistórica (Offerlé, 2011), del contexto, los actores y las disputas que llevan a la creación de un área de juventud en el estado nacional en el año 1987. En el mismo se ha mostrado como estos organismos sectoriales se han sostenido hasta la actualidad con transformaciones en su aspecto institucional –el área ha pasado por diversos ministerios y ha tenido rangos diferentes en las diversas gestiones de gobierno-, un equipo relativamente estable de funcionarios técnicos, vínculos construidos con organismos internacionales que inciden en la instalación de la temática, y una característica particular en los vínculos que se presentan entre gestión y militancia en los perfiles de los responsables del área. El interés por las disputas y los actores que intervienen en las producciones socioestatales de las juventudes en la argentina democrática desde 1983 hasta la actualidad, en el proceso de esta línea de investigación, lleva a ampliar la mirada hacia los partidos políticos. En este trabajo, se recupera la conceptualización de Offerlé (1987) sobre los partidos, para pensarlos por un lado, en tanto forma históricamente determinada de emprendimiento político, conformado a partir del encuentro entre capitales colectivos -los partidos-, y personales -los individuos interesados en participar y sostener ese emprendimiento político-, y por el otro, como un *campo de fuerzas* en disputa. Esta mirada desde una perspectiva constructivista, lleva también a dar cuenta de las modalidades de construcción de atributos de legitimación/ilegitimación del personal político partidario (Offerlé, 2011). Sobre esta última cuestión, se ha señalado que la categoría “juventud”, se presentaría como un atributo de legitimación de la militancia partidaria en el período post 2003 (más específicamente a partir del año 2007), que adquiere modalidades diversas de acuerdo a las características de las tradiciones político-partidarias, tanto en el espacio kirchnerista, en donde la juventud se construye como una categoría de movilización de adhesiones militantes (Vazquez y Vommaro, 2012), así como en la Juventud del Partido Socialista y las juventudes del PRO (Cozachcow, 2015). En este sentido, resulta significativo, en un contexto en el cual en estos espacios político-partidarios, se construye un

---

<sup>1</sup> El EPOJU es Co-Coordinado por Pedro Nuñez, Melina Vázquez y Pablo Vommaro. Este trabajo también se inserta dentro de las líneas de investigación del Proyecto PICT 2012-1251 "*Activismo y compromiso político juvenil: un estudio sociohistórico de sus experiencias políticas y militantes (1969-2011)*" – Investigadora Responsable: Dra. Melina Vazquez y el Proyecto UBACyT 20020130200085BA - 2014-2017 "*Jóvenes militantes y espacios juveniles en agrupaciones político partidarias: una aproximación a las formas de compromiso juvenil luego de la crisis de 2001*" dirigido por la Dra. Melina Vazquez y Co-Dirigido por el Dr. Pablo Vommaro.

atributo de legitimación de su militancia a partir de diversas conceptualizaciones de la juventud, prestar atención a las propuestas de legislación de los derechos de las juventudes que se encuentran vigentes en la actualidad.

Otro aspecto que complementa la definición del contexto actual, está vinculado con la apelación a la juventud que ha realizado el oficialismo nacional actual, y que ha materializado en dos elementos centrales. En primer lugar, en tres leyes que resultarían fundamentales para comprender el contexto actual: la ley que creó el Consejo Federal de la Juventud en 2007, la modificación en 2012 de la Ley de Ciudadanía Argentina que habilita el voto optativo a partir de los 16 años –y el debate público que ha suscitado-, la Ley Nacional de Centros de Estudiantes del año 2013 y la propuesta actual de una Ley Nacional de Juventudes. En este sentido, se observa que hay una producción estatal de las juventudes –combinada con la apelación a la juventud como categoría que moviliza adhesiones (Vázquez y Vommaro, 2012)-, que iría en línea de una ampliación de los derechos políticos de los y las jóvenes en la Argentina. En segundo lugar, en el conjunto de políticas públicas de juventud implementadas entre los años 2010 y 2014 por el estado nacional, entre las cuales, destaca la relevancia que tienen las políticas de inclusión social, junto con aquellas de promoción de la participación política (Vazquez, 2015).

A continuación, en el segundo apartado, se realizará una breve reconstrucción de los proyectos de ley a nivel nacional para la juventud que se han presentado desde el retorno democrático hasta la actualidad, atendiendo a las marcas epocales que presentan las tematizaciones de esas iniciativas, vinculadas con las miradas específicas sobre las juventudes que se construyó en cada período. En ese sentido, en el tercer apartado, se buscará dar cuenta de la existencia de antecedentes a las iniciativas actuales, así como de vínculos con organismos internacionales sectoriales en la elaboración de estas propuestas y miradas desde el campo de expertos/académico en torno a la construcción de una ley de juventudes en la Argentina. El cuarto apartado, analizará algunas de las iniciativas recientes de legislación sobre los y las jóvenes en la argentina, tomando como referencia la categorización propuesta por Rodríguez (2007) para analizar las leyes de juventud: abarcativas, orientadas a establecer una Ley Nacional de Juventudes, o específicas, orientadas a definir cupos para jóvenes en cargos electivos o a crear por ley organismos sectoriales de juventud a nivel nacional. En quinto lugar, se presentarán algunas conclusiones.

## **2. De los problemas juveniles a los derechos de las juventudes: un recorrido por los proyectos sobre juventudes presentados entre 1983 y Julio de 2015 en el Congreso Nacional**

Se ha realizado un primer relevamiento que debe ser profundizado, en el cual se han detectado 170 proyectos (en su mayoría Proyectos de Ley, y en menor medida proyectos de declaración<sup>2</sup>), que buscan abordar la juventud como tema central. De ellos, 6 corresponden al período 1983-1989 (5 iniciados en Diputados y 1 en el Senado), 40 al período 1990-1999 (38 iniciados en Diputados y 1 en el Senado), 11 al período 2000-2002 (3 iniciados en diputados y 8 en el Senado<sup>3</sup>) y 113 al período 2003-2015 (82 iniciados en Diputados y 31 en el Senado)<sup>4</sup>. De los cuatro períodos señalados, solamente en los últimos dos se han sancionado 11 leyes en base a los proyectos relevados, a saber:

- 2001 Ley 25535 Mensaje N° 695/01 y proyecto de ley aprobando el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (O.I.J.), Suscripta en Buenos Aires el 1° de agosto de 1996'.
- 2003 Ley 25.872 de Creación del Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven
- 2004 Ley 25933 Capital Nacional de la Juventud y Sede Permanente de la Fiesta Nacional de Los Estudiantes a la Pcia. De Jujuy
- 2007 Ley 26227 Consejo Federal de Juventud
- 2008 Ley 26390 Edad Mínima de Admisión al Trabajo de 16 Años
- 2012 Ley 26829 Aprobando el Convenio de Sede con la Organización Iberoamericana de Juventud, Suscripto en Bs. As. El 26 de Agosto de 2009
- 2012 Ley 26878 - Día Nacional del Joven Empresario
- 2012 Ley 26.774 de Ciudadanía Argentina (Voto Joven)
- 2013 Ley 26.877 Creación y funcionamiento de los Centros de Estudiantes
- 2014 Ley 27075 – “Día Nacional del joven argentino de origen Libanes”. Se instituye como tal el 3 de octubre de cada año.

---

<sup>2</sup> Se han recuperado algunos proyectos de declaración que resultan significativos para conceptualizar las marcas epocales en cuanto a las miradas construidas por los partidos en torno a las juventudes

<sup>3</sup> En este dato resulta significativo indagar en la trayectoria del Senador Salum, de la UCR Jujeña, en torno a su interés en promover temáticas vinculadas a la juventud.

<sup>4</sup> El relevamiento se ha realizado en base a las bases de proyectos legislativos disponibles en los sitios web de la Cámara de Diputados de la Nación ([www.diputados.gob.ar](http://www.diputados.gob.ar)) y la Cámara de Senadores de la Nación ([www.senado.gob.ar](http://www.senado.gob.ar))

- 2014 Ley 27002 Instituyendo el 16 de Septiembre de cada año como Día Nacional de la Juventud

Por otro lado, resulta significativo destacar, que, en base a una primera mirada sobre las tematizaciones que proponen los proyectos relevados, es posible identificar algunas marcas epocales. En cuanto a los proyectos de la década de los ochenta<sup>5</sup>, uno solo pertenece a los primeros años del retorno democrático, presentado por el PJ y orientado a la promoción de la participación de los estudiantes secundarios<sup>6</sup>, mientras que los otros 5 corresponden a los últimos años del período (que van desde 1987 a 1989, incluyendo los primeros meses del gobierno de Menem): 1 orientado a la creación de un régimen penal de menores y jóvenes, presentado en Diputados por el PJ de la Provincia de Buenos Aires en 1987, y 4 destinados a la organización de áreas de coordinación de políticas de juventud en el marco del estado nacional (2 del PJ, 1 de la Democracia Cristiana, 1 de la UCR).

Sobre la década de los noventa, como se observa en el Gráfico 1 a continuación, de los proyectos relevados, casi la mitad de ellos (48 %) están orientados a tematizar la juventud en tanto problema o a partir de sus problemas, fundamentalmente en cuanto a cuestiones de alcoholismo, adicciones, violencia (muchos proyectos giran en torno al horario de cierre de los locales bailables), desempleo juvenil, exclusión social, educación sexual, racismo e intolerancia. Un 42 %, presentan como temática la institucionalidad juvenil en el ámbito del estado nacional, fundamentalmente en torno a la coordinación de las áreas de políticas públicas, e incluyen algunos elementos vinculados con la promoción de la participación, aunque cabe señalar, que de acuerdo con esta primera aproximación, esta última cuestión aparecería como algo secundario, salvo en unos pocos proyectos. En este conjunto de proyectos, se destacan algunos que son presentados para no perder estado parlamentario: el proyecto de Creación del Consejo Federal de la Juventud, presentado en 1989 por representantes de la Democracia Cristiana, que se repetirá hasta 1998, y el primer antecedente significativo de un proyecto de Ley Nacional de Juventud que propone una declaración de derechos y una serie de instituciones de coordinación de políticas y de instancias de participación juvenil, presentado por el Diputado Guillermo Estevez Boero desde el año 1990 –sobre el cual se volverá más adelante-, el cual será tomado como referencia hasta la actualidad, fundamentalmente en el proyecto presentado por Hermes Binner. Luego aparecen,

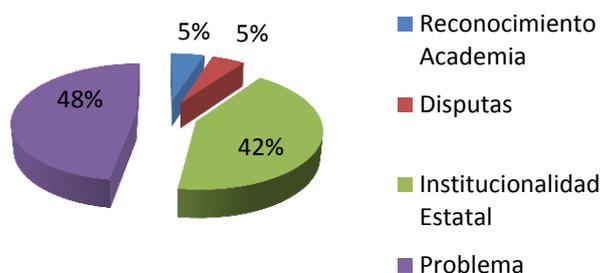
---

<sup>5</sup> Es preciso señalar que para este período, debido a las características de la información online disponible en los sitios de ambas cámaras del Congreso Nacional, solamente se ha podido acceder a los títulos de los proyectos, por lo que resta una búsqueda y lectura exhaustiva de los textos completos.

<sup>6</sup> “Organización de la Juventud Secundaria”, Expediente 0808-S-84, Senador Alberto Rodríguez Saa, PJ San Luis.

en menor medida, proyectos vinculados con el reconocimiento del campo académico de estudio de las juventudes<sup>7</sup>, y otros relacionados con pedidos de informes en torno a situaciones puntuales que generaron disputas políticas<sup>8</sup>.

Gráfico 01 – Proyectos de ley y de declaración en torno a la juventud entre 1990 y 1999, agrupados por grandes temáticas.



En cuanto al período 2000-2002, las temáticas que tocan los proyectos se distribuyen de la siguiente manera: en primer lugar, los proyectos del Senador Salum, de la UCR de Jujuy, quien presentó 6 proyectos durante este período, entre mayo y noviembre de 2001, todos orientados a temáticas alineadas con el discurso de los organismos internacionales instalado a partir del Año Internacional de la Juventud en 1985: creación del Consejo Federal de la Juventud, Incorporar las categorías niñez y juventud al digesto jurídico, creación de un libro blanco sobre la infancia y la juventud en la Argentina, creación de un sistema de responsabilidad penal para jóvenes, creación de la junta joven. Uno de ellos fue aprobado: la Ley 25535 de 2001 que aprueba el Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), suscripta en Buenos Aires en 1996. Resulta significativo, explorar más en la trayectoria de Salum, así como en los vínculos que posibilitaron la presentación de estos proyectos de ley, fundamentalmente con la Dirección Nacional de Juventud, a cargo en ese entonces de Gustavo Fernandez Russo<sup>9</sup>. En segundo lugar, 3 (2 de la UCR y 1 del PJ)

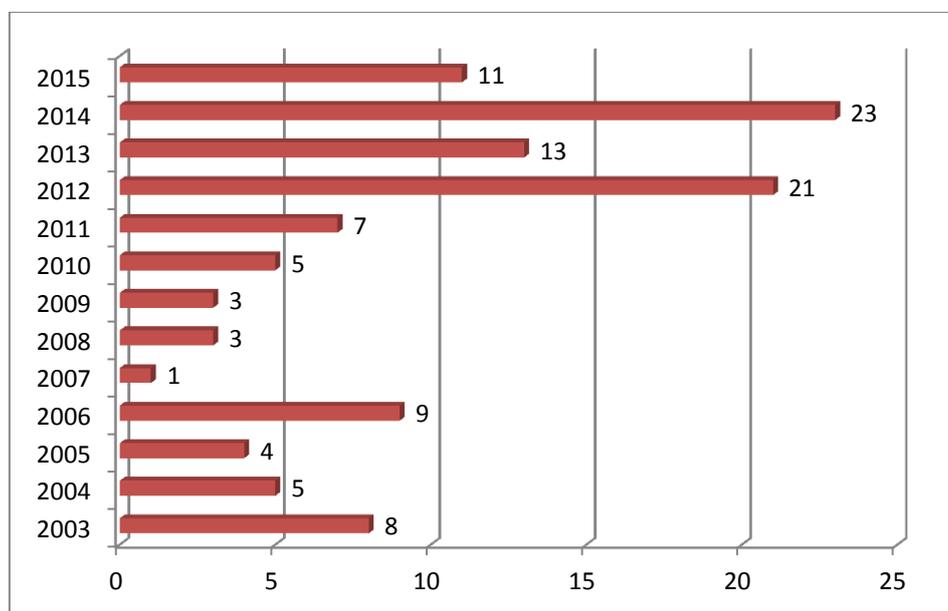
<sup>7</sup> Sobre esta cuestión resulta significativo dejar plantadas dos cuestiones que se podrían desprender: por un lado el proceso de consolidación del campo académico de estudios sobre las juventudes y los posibles vínculos entre el ámbito académico y el ámbito político.

<sup>8</sup> Por un lado un Pedido de informes de 1993 sobre el supuesto alojamiento de la delegación de la Juventud Universitaria Peronista en la Escuela Hogar de Ezeiza durante la realización de su Congreso Nacional, firmado por Alfredo Bravo, Hector Polino y Ricardo Molinas, de la Unidad Socialista, y otro proyecto de declaración de repudio firmado por Daniel Salvador de la UCR, en 1992, titulado “Expresiones del señor Presidente de la Nación por la que amenazó a la juventud con una futura Plaza de Mayo con contingentes de madres reclamando por sus hijos”, frente a polémicas declaraciones realizadas por el entonces Presidente Carlos Menem en la celebración del Día de la Independencia en la provincia de Tucumán.

<sup>9</sup> Tuvo una trayectoria de militancia en el movimiento estudiantil, tanto secundario como universitario en el radicalismo, siendo Secretario General de la Federación de Estudiantes Secundarios de Morón en 1988, Presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Psicología de la UBA entre 1994 y 1996, y Presidente de

proyectos vinculados a la creación de áreas destinadas al desarrollo de los jóvenes en cuanto a temáticas puntuales (identidad y cultura, creación de un fondo social, creación de una dirección de apoyo al joven creativo en el marco del Ministerio de Educación de la Nación). Por último, 2 proyectos del año 2002 (1 del PJ, presentado por el Diputado Conte Grand, y 1 del Frepaso, firmado por Acavallo, Jarque y Mendez de Ferreyra), que impulsan la incorporación de un cupo joven en los cargos electivos, cuestión que hasta el momento no había aparecido en los proyectos de ley analizados en los períodos anteriores. Sobre este último punto, resulta significativo pensar estos proyectos en relación con el contexto inmediato de la crisis de 2001, como incipientes intentos desde las estructuras político partidarias signadas por la crisis de la representación política (Torre, 2003) de interpelar a los jóvenes de esos años, para quienes, tal como han señalado los estudios sobre participación política juvenil, por un lado se mostraban apáticos frente a la política partidaria tradicional (Deutsche Bank, 1993 y 1999; Sidicaro y Tenti Fanfani, 1998; Balardini 2000) y por el otro, generaron experiencias de participación política alternativas caracterizadas por el autonomismo frente al estado y los partidos (Vommaro y Vazquez, 2008; Vommaro y Picotto, 2010).

Gráfico 02 – Distribución por año de los proyectos de ley presentados sobre temáticas de juventud entre 2003 y Julio de 2015



la Federación Universitaria de Buenos Aires entre 1998 y 1999. Fue Director Nacional de Juventud entre Diciembre de 1999 y Enero de 2002, durante el mandato de Fernando De La Rúa y la trágica semana de Diciembre de 2001. A la par, fue Coordinador de Cono Sur y Miembro de Consejo Directivo de la OIJ entre 2000 y 2001. Desde 2003 volvió a ocupar cargos en la gestión pública nacional. Actualmente es el Subsecretario de Comunicación y Contenidos de la Secretaría de Comunicación Pública de la Nación.

En cuanto al período 2003-2015, de acuerdo con el Gráfico 2, sería posible identificar un punto de inflexión a partir del año 2012, año en el cual se producirá la instalación del debate público en torno a los derechos políticos de los jóvenes que se tradujo en la Ley de Ciudadanía Argentina que habilita el voto a partir de los 16 años<sup>10</sup>. De los 113 proyectos presentados, 68 corresponden al período comprendido entre el año 2012 y julio de 2015, representando un 60 % de los proyectos analizados del período.

Como se menciona anteriormente, desde el año 2012 se han sancionado un conjunto de leyes que legislan sobre los derechos políticos de las juventudes, y han aumentado las presentaciones de proyectos de diversos partidos que buscan sancionar un marco legislativo general para las juventudes, que serán analizados más adelante, así como se le ha dado continuidad a la cuestión específica del cupo joven.

Entre 2003 y 2011, se han sancionados cuatro leyes que han sido mencionadas anteriormente, algunas con un vinculadas con la institucionalidad de las políticas públicas de juventud, como la creación del Consejo Federal de la Juventud (2007) y otras orientadas a los derechos laborales, como la ley que establece 16 años como edad mínima de admisión al trabajo (2008). Entre 2012 y Julio de 2015, se han sancionado 6 leyes, de las cuales, la ley que establece el voto optativo a partir de los 16 años ha tenido una importante repercusión pública, así como dentro de los partidos políticos y ha contribuido, junto con la ley de centros de estudiantes, y el establecimiento del 16 de Septiembre como el Día Nacional de la Juventud, a instalar la juventud en tanto cuestión de política pública, desde una perspectiva que enfatizaría más bien en los derechos de los jóvenes, más que en realizar una construcción adultocéntrica de las juventudes que define sus problemas o que propone una mirada sobre la juventud como un problema en si, como se habría caracterizado en una buena parte de los proyectos presentados en los períodos anteriores.

En base a este recorrido, teniendo en cuenta las iniciativas del gobierno nacional en los últimos años, especialmente el proyecto actual de sanción de una Ley de Juventudes impulsado por la Subsecretaría de Juventud de la Nación, resulta significativo recuperar brevemente aquellos proyectos de ley que conforman el cuerpo de antecedentes de una legislación general sobre los derechos de las juventudes en la Argentina, así como aquellas

---

<sup>10</sup> Como ha señalado Melina Vázquez (2013), las críticas al programa *Heroe Colectivo* del Gobierno Nacional, así como el debate por la edad del voto, durante 2012, muestran la pluralidad de sentidos existentes en torno a la consagración pública de la juventud.

que han buscado atender específicamente a la ampliación de sus derechos políticos estableciendo un cupo –al igual que el cupo femenino<sup>11</sup>–.

### **3. Antecedentes de proyectos de legislación general sobre las juventudes en Argentina**

En primer lugar, si bien hay algunos proyectos que buscan específicamente legislar sobre la institucionalidad de juventud en el estado nacional desde la década de los ochenta<sup>12</sup>, sería el proyecto de Ley Nacional de la Juventud presentado en 1990 por el entonces Diputado Nacional del Partido Socialista Popular de Santa Fe, Guillermo Estevez Boero, uno de los principales antecedentes. En este proyecto es posible identificar por un lado una enunciación de derechos de las juventudes<sup>13</sup>, la creación de una institucionalidad en el marco del estado nacional conformada por espacios de coordinación de políticas públicas, y ámbitos de promoción de la participación de organizaciones juveniles. Por el otro, en la fundamentación del proyecto, son señaladas referencias a expertos del campo académico en la temática, y especialmente, la mirada del INJUVE<sup>14</sup> de España, experiencia que ha sido un modelo de referencia para el desarrollo del área de juventud en el estado nacional desde su creación en los años ochenta. También es importante señalar, que esta mirada coincide con los inicios de la conformación de un espacio juvenil en el ámbito del Partido Socialista Popular a partir de la organización de los Campamentos Nacionales de las Juventudes Socialistas, que se realizan desde 1989 hasta la actualidad todos los años y que se entrecruza con una perspectiva de participación impulsada no solamente por un actor político a nivel nacional, sino a nivel regional e internacional como es la IUSY (International Union of Socialist Youth). En este sentido, cabría interrogarse por los elementos que conforman la mirada particular sobre las juventudes y la participación política juvenil en este partido político argentino vinculado a la Internacional Socialista. En cuanto al aspecto interno, en relación con la particular modalidad de construcción de la militancia partidaria originada en experiencias de activismo en el ámbito

---

<sup>11</sup> Sobre este punto, es importante señalar que durante el retorno democrático, la creación de las áreas de Mujer y Juventud en el estado nacional fueron creadas prácticamente al mismo tiempo (1987), y son parte de un mismo proceso por el cual temáticas que se instalan en el debate público, son resignificadas en el proceso de construcción de instituciones democráticas luego de la última dictadura militar.

<sup>12</sup> En este sentido cabe señalar el proyecto de creación de un Consejo Federal de la Juventud presentado por los diputados Gentile y Gonzalez de la Democracia Cristiana en el año 1989, que será presentado hasta 1993 bajo el mismo formato, hasta 1998 por el bloque del Frepaso, así como el proyecto presentado en 1990 por Gabriela Gonzalez Gass y Jesus Rodriguez (ambos de la UCR), de creación de un Consejo Federal de la Juventud.

<sup>13</sup> A la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute del tiempo libre, a una formación plena, a la participación en todos los ámbitos de la vida social, entre otros.

<sup>14</sup> Instituto Nacional de la Juventud.

universitario, y en cuanto al aspecto internacional, en cuanto a los vínculos y las redes construidas en el marco de la Internacional Socialista, con la Fundación Ebert (FES), y como cuestión a explorar, en particular con el PSOE Español, impulsor del INJUVE, que se convirtió en una referencia a nivel iberoamericano para la construcción del área de juventud en el estado nacional.

En segundo lugar, y en continuidad con el punto anterior, el proyecto de ley de presentado por la entonces Diputada Nacional del Frente Grande Margarita Jarque en 2003 en conjunto con miembros de su mismo bloque, del ARI, PS y el PJ<sup>15</sup>, y auspiciado por la FES. Resulta significativo resaltar el rol de dicha organización, especialmente a través de Sergio Balardini, uno de los principales referentes en políticas públicas de juventud, quien ha estado vinculado desde el lugar de los expertos, tanto en las gestiones, como en los vínculos con los organismos internacionales. Esta propuesta, como sostiene Balardini en documento de la FES que presenta el proyecto, estaba orientado a “avanzar en el plano de la transformación institucional, con la creación, por ley, de un sistema que optimice lo existente, lo legitime y lo faculte para dar respuesta a las nuevas exigencias de la democracia.” (FES, 2003:8). En ese sentido, se planteaban los siguientes ejes principales: “la coordinación de las políticas y programas, la integralidad de las acciones, un abordaje federal, el desarrollo de un Plan, y la convocatoria a la participación juvenil” (FES, 2003:9). El proyecto, por un lado, hacía referencia a algunos ejes que debían orientar las políticas de fomento de los derechos de los y las jóvenes: Promover la creación de organizaciones juveniles, Fomento del voluntariado como mecanismo de participación, Educación, Empleo Juvenil, Salud, Recreación y Tiempo Libre y Participación Juvenil. En cuanto a este último punto, intentaba vincular, una perspectiva de ampliación de derechos fundada en la promoción de la participación y el empoderamiento de los jóvenes, como señalaban algunos de los artículos propuestos, incluyendo a los jóvenes en la formulación de las políticas públicas destinadas hacia ellos:

“**Art. 6 – Participación juvenil.**- Los y las jóvenes tienen derecho a participar en el diseño y evaluación de políticas y ejecución de acciones y programas que tenga como objetivo el desarrollo y bienestar de la comunidad; para ello el estado propiciara y estimulara la participación política y la conformación de organizaciones de jóvenes, reconociendo la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia” (FES, 2003:12)

---

<sup>15</sup> Son co-firmantes los Diputados: Acavallo (Frente Grande), Barbagelata (Partido Socialista), Bordenave (ARI), Carrió (ARI), García (Partido Socialista), Garré (Frente Grande), Gómez (Justicialista?), Gonzalez (ARI), Monteagudo (PI), Musso (ARI), Osuna (PJ), Parentella (ARI), Rivas (Partido Socialista) y Rodil (Frente Grande).

“**Art. 9- Promoción de derechos.** Las política de promoción de los derechos de los y las jóvenes deberá contar con participación de los beneficiarios, ya sea de manera directa o a través de las organizaciones que se constituyan de conformidad con la ley” (FES, 2003:12)

Resulta significativo analizar también en cuanto al clima de época, por un lado, ciertos rasgos del vocabulario utilizado, probablemente en sintonía con los lineamientos de políticas de juventud de los organismos internacionales, y con una concepción tecnocrática de formulación de las políticas públicas como: acciones, programas, beneficiarios, evaluación de políticas, entre otros términos. Por el otro, como cuestión a indagar, las posibles tensiones en torno a la conceptualización de la participación política, que en este caso, se encontraría atravesada por las nociones de voluntariado, empoderamiento, inclusión. También resulta significativo explorar la conformación pluripartidaria de apoyos a la iniciativa.

En cuanto a la mirada de los expertos, Balardini (2004) señalaba que la lógica de las políticas de juventud implementadas en la Argentina, habían sido poco participativas, en el sentido de que los jóvenes habían sido pensado como objetos y no como sujetos de las políticas, y que también se habían caracterizado por una visión adultocéntrica que primo en el diseño, ejecución e implementación de las mismas. Por otro lado, que la definición de las políticas públicas de juventud a través de decretos, de alguna manera limitaba la generación del debate sobre la necesidad de un área de juventud en el estado nacional, así como sobre la conceptualización de los y las jóvenes en tanto sujetos de derechos, e insistía con la necesidad de sancionar una ley de Juventud que brinde mayor legitimidad y continuidad a las políticas de juventud, incorporando a todos los sectores vinculados en temas de juventud.

En 2009, un informe de investigación de la Fundación Carolina y la Fundación SES (Borzese, Bottinelli y Luro, 2009), se propuso indagar en los procesos de implementación de leyes de juventud en otros países de América Latina (Brasil, Costa Rica y México), para así poder pensar en el caso Argentino. Los autores señalaban como hipótesis principal que:

“La **calidad de las políticas públicas de juventud** (en los países de América Latina) depende del **grado de desarrollo de la institucionalidad de juventud** y del **campo de juventud** de cada país. La existencia y el tipo de **legislación sobre juventud**, como un componente de la institucionalidad de juventud, contribuye a fortalecerla y por tanto a mejorar la calidad de las políticas públicas en esta temática. Asimismo existe una relación significativa entre el grado de desarrollo de la institucionalidad y campo de juventud y el nivel de desarrollo de los países” (Borzese, Bottinelli y Luro, 2009:17).

En base a una serie de indicadores que construyen para cada una de las dimensiones y entrevistas a referentes en las temáticas, señalaban que para el caso Argentino, se presentaba una institucionalidad débil con discontinuidad en las políticas implementadas, así como en las transformaciones del área en el estado nacional, y recomendaban la necesidad de una ley de juventud para “dotar de estabilidad, permanencia de criterios, institucionalidad y recursos a las políticas públicas de juventud” (Borzese, Bottinelly y Luro, 2009: 80).

En relación con este argumento, es cierto que el área de juventud en el estado nacional, creada durante el gobierno de Alfonsín, ha presentado una trayectoria cambiante en su conformación, en cuanto a su dependencia ministerial y su rango y algunas continuidades hasta la actualidad en cuanto a la conformación de su cuerpo de profesionales técnicos, vínculos con el mundo académico y de los expertos, y tensiones en los vínculos entre gestión y militancia de los funcionarios responsables del área (Cozachcow et. al., 2015). Por otro lado, resulta importante señalar, que tal como han mostrado trabajos del EPOJU sobre las políticas públicas de juventud implementadas desde 2010 a la actualidad (Nuñez y Vazquez, 2013; Vazquez y Liguori, 2015; Vazquez, 2015), el estado nacional ha implementado una importante cantidad de iniciativas y ha destinado una importante cantidad de recursos a políticas como el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, PROGRESAR, Asignación Universal por Hijo, entre otras, y también al número significativo de iniciativas orientadas a promover la participación juvenil, posteriormente a la Ley de Voto Joven. En ese sentido, se podría pensar que en los últimos años, el panorama de las políticas públicas de juventud a nivel nacional se ha transformado de una forma muy rápida y muy significativa, contexto que debe ser tenido en cuenta a la hora de analizar las propuestas actuales de legislación.

#### **4. Proyectos de legislación actuales sobre juventudes**

En este apartado se procederá a analizar algunos de los principales proyectos actuales (vigentes con estado parlamentario o impulsados desde la Subsecretaría de Juventud de la Nación), intentando identificar, de acuerdo con la conceptualización propuesta por Rodríguez (2007) sobre leyes de juventud: por un lado leyes abarcadoras o ambiciosas, que buscan delimitar el sujeto joven, sus derechos y obligaciones, así como la institucionalidad de políticas públicas de juventud, y por el otro leyes acotadas, de creación de instituciones que llevan adelante las políticas de juventud. En este sentido, resultara clave el análisis de las nociones de joven, participación, ciudadanía, rol del estado, entre otras, que se ponen en juego en cada iniciativa, así como los vínculos y tensiones con otras normas significativas como la

Ley 26.774 de Voto a los 16 años o la Ley Nacional de Centros de Estudiantes 28.677, entre otras. Así en este sentido, se intentará también plantear interrogantes en torno a si las propuestas abordan más bien definición de derechos, si presentan algún tipo de continuidad con las políticas públicas implementadas en los últimos años, si agregan alguna especificidad, y también, en qué medida las propuestas responden a las modalidades de conceptualización de las juventudes al interior de cada espacio partidario, en caso de que corresponda.

### *La propuesta de la Subsecretaría de Juventud de la Nación*

Como se ha señalado al inicio del trabajo, durante los dos gobiernos de Cristina Kirchner, se han promovido una cantidad importante de políticas públicas orientadas a promover la participación política de los jóvenes a nivel nacional. También resulta significativo señalar, que desde el año 2014, el área de juventud en el estado nacional paso de ser una Dirección Nacional, a una Subsecretaría, siempre dentro del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. En el marco de esta nueva conformación, la Subsecretaría de Juventud de la Nación se encuentra impulsando actualmente la organización de ocho foros regionales para la discusión sobre una Ley Nacional de Juventud. A lo largo del 2015, se han realizado hasta el momento cuatro encuentros regionales de debate: NEA (Chaco), NOA (Jujuy) y Patagonia Norte (La Pampa), Cuyo (San Juan). De acuerdo con las fuentes consultadas en el sitio web del organismo, noticias en diarios online<sup>16</sup>, así como en las redes sociales<sup>17</sup>, en estos encuentros han participado alrededor de 3000 jóvenes de cada una de las regiones mencionadas, junto con funcionarios nacionales y provinciales, referentes de las agrupaciones políticas del gobierno nacional, quienes han debatido en torno a una cantidad de ejes

---

<sup>16</sup> <http://www.telam.com.ar/notas/201503/97167-consejo-federal-de-juventud-reunion.html>  
<http://www.paginacentral.com.ar/politica-jujuy/3356-debatieron-proyecto-de-ley-de-la-juventud>  
<http://www.diariochaco.com/noticia/en-castelli-jovenes-debatieron-sobre-la-ley-nacional-de-la-juventud>  
<http://www.pjchaco.com.ar/index.php/galeria/161-ante-una-multitud-de-jovenes-del-nea-capitanich-abrio-el-primer-foro-regional-de-debate-para-la-ley-nacional-de-la-juventud>  
<http://www.mdsjujuy.gov.ar/2015/04/positivo-balance-del-foro-regional-por-la-ley-nacional-de-juventud/>  
[http://www.elmensajero diario.com.ar/contenidos/foro-ley-nacional-juventud\\_56314/](http://www.elmensajero diario.com.ar/contenidos/foro-ley-nacional-juventud_56314/)  
<http://www.unosantafe.com.ar/santafe/Santa-Fe-participa-del-debate-por-una-Ley-Nacional-de-Juventud-20150505-0061.html>  
<http://www.telam.com.ar/notas/201504/101995-debate-ley-juventud-jujuy.html>  
<http://www.telam.com.ar/notas/201504/101663-jovenes-debate-jujuy-ley-nacional-de-juventud.html>  
<http://www.nacionaljujuy.com.ar/?p=35696>

Consultados el 10-8-2015

<sup>17</sup> La subsecretaría cuenta con un canal en Youtube, así como con una página en Facebook. Se han consultado los siguientes sitios para observar la presentación de los foros de debate: <https://www.youtube.com/watch?v=3K-GgVKb-Yo> - <https://www.youtube.com/watch?v=Oca-xObk2rU> - [https://www.youtube.com/watch?v=WgfchYc7a\\_E](https://www.youtube.com/watch?v=WgfchYc7a_E) - <https://www.youtube.com/watch?v=tLhWLV0i0Aw> - <https://www.youtube.com/watch?v=m6SNO1wQUg8> - Consultados el 10-8-2015

temáticos predeterminados: participación social y organización política; violencia y derechos humanos; educación; trabajo; salud y adicciones; cultura y comunicación; y deportes y recreación. De esos ejes, se han elaborado documentos con las conclusiones, las cuales que serán tomadas para el proceso de confección de la ley.

Si bien al momento no hay un borrador de proyecto de ley disponible para el análisis, es posible desentrañar algunos de los sentidos a partir de los objetivos y ejes de trabajo enunciados en el sitio web de la Subsecretaría de Juventud la Nación<sup>18</sup>.

En cuanto a los objetivos del organismo, se plantean cuatro:

1. Interpelar a los jóvenes como sujetos protagonistas de la construcción de la Patria
2. Jerarquizar el área de Juventud de la definición de los lineamientos de las políticas orientadas a la población juvenil desde una perspectiva federal e intergubernamental
3. Impulsar la participación y organización juvenil a partir de valores solidarios
4. Empoderar a los jóvenes como sujetos transformadores de la realidad.

En cuanto a los ejes de trabajo que ordenan las líneas de acción de la Subsecretaría, son los siguientes: *Solidaridad, Salud Integral, Cultura y Reflexión Colectiva*. En este último, se incluye la Ley Nacional de Juventud, junto con “Creo en tu voz”<sup>19</sup>, “Fortalecimiento de Centros de Estudiantes”<sup>20</sup> y “Conciencia Colectiva”<sup>21</sup>.

Sobre las conceptualizaciones puestas en juego, cabe señalar que la apelación a la participación juvenil, se encontraría por un lado, como ha señalado Vazquez (2015), en línea con la dimensión participativa de las políticas públicas de juventud promovidas por los organismos internacionales, y adquiere ciertas particularidades en cuanto a las formas de participación promovidas, fundamentalmente, porque los responsables de impulsar la iniciativa son, además de funcionarios, militantes de las organizaciones juveniles del oficialismo a nivel nacional. Por otro lado, es interesante señalar que en la convocatoria desde la Subsecretaría, por lo menos en cómo es presentada la iniciativa en las redes sociales e internet, los actores políticos participantes pertenecen al oficialismo a nivel nacional. Queda

---

<sup>18</sup> [www.juventud.gob.ar](http://www.juventud.gob.ar) – Consultado el 10-8-2015

<sup>19</sup> Es presentado como “un proyecto que busca llevar las herramientas del podcast a los jóvenes, a través de capacitaciones realizadas en distintas ciudades de todo el país” como forma de que los jóvenes tengan canales propios de expresión.

<sup>20</sup> Programa articulado con el Ministerio de Educación de la Nación. Tiene como objetivos el acompañamiento a los jóvenes en armado y fortalecimiento de centros de estudiantes de nivel secundario y terciario, fomentar su participación política y solidaria tanto dentro como fuera de la escuela.

<sup>21</sup> De acuerdo con el sitio web de la Subsecretaría, “El programa consiste en la realización y/o el fortalecimiento de encuentros y festivales con organizaciones de jóvenes, con el objetivo de generar conciencia en la población en torno a diferentes temáticas trascendentales para este espacio generacional”. Han realizado encuentros sobre el Día de la Mujer, la tragedia de Cromañón, la Memoria sobre la última dictadura militar.

abierta para la indagación del proceso de elaboración de la ley, en qué medida los jóvenes asistentes pertenecen o no a fuerzas políticas, y si se han establecido diálogos desde la Subsecretaría con miembros de otros partidos para la elaboración del proyecto.

### *Proyectos abarcativos de legislación general sobre las juventudes*

De los 113 proyectos relevados para el período 2003-2015, cabe recuperar para el análisis, algunos de ellos presentados entre los años 2013 y 2015 –es decir, luego de la instalación del debate público por los derechos políticos de las y los jóvenes-, que se proponen, desde diversos partidos, propuestas de ley abarcadoras para las juventudes argentinas. Estos son, los proyectos presentados en Diputados por Victoria Donda (Libres del Sur) en 2015<sup>22</sup>, Hermes Binner (Partido Socialista) en 2014<sup>23</sup>, Margarita Stolbizer (GEN) en 2014<sup>24</sup>, Victor Maldonado en 2014 (UCR)<sup>25</sup>, un paquete de leyes del PRO<sup>26</sup> en 2014, y en el Senado por el Frente para la Victoria, en 2014, mediante el Senador Bermejo<sup>27</sup>.

---

<sup>22</sup> Proyecto de Ley Nacional de Juventud presentado en Marzo de 2015, firmado por Victoria Donda (Libres del Sur), Claudio Lozano (Unidad Popular) y Omar Duclós (GEN). Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=1332-D-2015>.

El 10-8-2015. El mismo proyecto había sido presentado en 2013. En los años 2009 y 2011 la Diputada Donda había presentado otra iniciativa similar junto a otros diputados (Expediente 2459-D-2009).

<sup>23</sup> Proyecto de Ley Nacional de Juventudes presentado el 5 de Agosto de 2014 firmado por Binner (PS), Javkin (Coalición Cívica), Cuccovillo (PS), Stolbizer (GEN), Peralta (GEN), Rasino (PS), Barchetta (PS), Ciciliani, (PS), Cortina (PS), Zabalza (PS), Duclos (GEN), Linares (GEN), DeGennaro (Unidad Popular), Troiano (PS). Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5922-D-2014> el 10-8-2015

<sup>24</sup> Proyecto de Ley Nacional de Juventudes presentado el 20-8-2014 firmado por Stolbizer (GEN), Binner (PS), Linares (GEN), Villata (), Zabalza (PS), Duclos (GEN), Peralta (GEN), Basse (UCR), Troiano (PS), Carrizo (SUMA +). Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=6488-D-2014> el 10-8-2015

<sup>25</sup> Proyecto de Ley presentado en 2014 que reproduce un proyecto presentado en septiembre de 2012. “Programa de Acción Nacional para la juventud. Promoción del Empleo Joven. Creación del Consejo Federal de Empleo y Formación Juvenil. Foro Nacional de la Juventud”. Firmado por los Diputados de la UCR Victor Maldonado, Pablo Orsolini, Ricardo Alfonsín, Juan Tunessi, Maria Storani, Fabian Rogel, Luis Sacca, Elsa Alvarez. Consultado en [http://www1.hcdn.gov.ar/proyectos\\_search/proyectosd.asp?whichpage=1&pagesize=20&soloExpDip=&fromForm=1&chkFirmantes=on&chkComisiones=on&chkDictámenes=on&chkTramite=on&proy\\_expdpip=6436-D-2012](http://www1.hcdn.gov.ar/proyectos_search/proyectosd.asp?whichpage=1&pagesize=20&soloExpDip=&fromForm=1&chkFirmantes=on&chkComisiones=on&chkDictámenes=on&chkTramite=on&proy_expdpip=6436-D-2012) el 10-8-2015

<sup>26</sup> En Julio de 2014 se presentaron 4 proyectos formados en primer lugar por Gisela Scaglia, y luego por otros legisladores nacionales del PRO: a) “De comunicación unificada y difusión de políticas referidas a la juventud” – Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5696-D-2014> el 10-8-15. B) “Encuesta Nacional de Juventud de la República Argentina” – Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5697-D-2014> el 10-8-2015.

C) “Ley Nacional de Juventud” – Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5698-D-2014> el 10-8-2015. D) “Creación del Observatorio Nacional de la Juventud” – Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=5699-D-2014> el 10-8-2015

<sup>27</sup> Proyecto de Ley Nacional de Juventud. Consultado en <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1598.14/S/PL> el 10-8-2015

En cuanto a los criterios de definición de la juventud en torno a una franja etaria, todos los proyectos presentan similitudes.

En cuanto a estructura, los proyectos de Donda, Binner y Stolbizer, son parecidos aunque con algunos matices, en tanto definen derechos y organismos, siguiendo el modelo del proyecto de Estevez Boero. El de Donda define primero un conjunto de derechos (Educación, Empleo, Salud, Deporte, Cultura Popular, entre otros), plantea el fomento entre los jóvenes la democracia participativa y propone crear un conjunto de organismos: Consejo Nacional de la Juventud, con representantes del estado y de jóvenes que representen a un amplio arco de organizaciones de la sociedad civil y Defensoría Juvenil. En su fundamentación y también en el texto hace fuerte hincapié en la problemática de la criminalización de los jóvenes de sectores populares. El de Binner define también un conjunto de derechos (Igualdad de oportunidades, convivencia, igualdad en la diversidad, participación, educación, educación sexual integral, cultura, atención a las adicciones, comunidades originarias, arraigo, trabajo, asociativismo, vivienda, recreación, deportes). Luego establece un conjunto de organismos protectores de estos derechos: Secretaría de Juventudes de la Nación, Gabinete Joven – recuperando la experiencia a nivel provincial en Santa Fe-, Consejo Nacional de Juventudes integrado por representantes de organizaciones juveniles del país, Observatorio de Juventudes y Defensor de los Derechos de las Juventudes. En sus fundamentos son recuperadas opiniones de expertos en juventudes, y el antecedente del proyecto presentado por Guillermo Estevez Boero. El proyecto de Stolbizer presenta algunas similitudes en cuanto al proyecto de Binner, en tanto enuncia derechos al principio, similares al otro proyecto, y luego plantea una serie de organismos: Secretaría Nacional de Juventudes, Consejo Nacional de Juventudes, el Consejo Federal de la Juventud creado por Ley 26.777, Defensoría de las Juventudes. En su fundamentación lo que se destaca es la relevancia del estado como garante de derechos humanos, sociales y políticos, poniendo más foco en la cuestión de derechos que en un diagnóstico más especializado sobre las problemáticas juveniles, cuestión que si aparece en la fundamentación del proyecto firmado por Binner.

El proyecto de la UCR firmado por Maldonado le da más prioridad al diseño de políticas, a las cuestiones de empleo y salud que a cuestiones de derechos generales de las juventudes, presentaría una mirada más adultocéntrica que los otros. Establece la juventud entre los 16 y 29 años. En cierto modo estaría a mitad de camino entre ser un proyecto abarcativo y uno específico. Otra cuestión que resulta significativa para el análisis de este proyecto, es que inicialmente fue presentado en septiembre de 2012, en pleno debate por el

voto a los 16 años, cuestión que debe ser puesta en contexto y abrir el interrogante por las modalidades en que la UCR buscó en ese momento interpelar a los y las jóvenes.

Los cuatro proyectos del PRO presentan una mirada integral y abarcativa, establece derechos y propone crear organismos específicos, aunque dejando cierto margen de discrecionalidad al poder ejecutivo para delinear el organismo nacional de juventud y las modalidades de articular vínculos con las organizaciones de la sociedad civil, presenta una dimensión participativa mas diluida en comparación a los otros proyectos. También fijan entre 15 y 29. A diferencia de los otros proyectos, da más relevancia a la Encuesta Nacional de Juventud que a la participación de organizaciones juveniles en la formulación y diseño de las políticas públicas—cuestión que no está definida explícitamente, sino que lo deja librado a lo que el poder ejecutivo decida-.

El proyecto del FPV en el Senado establece entre los 16 y 29 años, plantea el rol del estado como garante de los derechos de la juventud (vida; integridad personal; vivienda digna; justicia; honor, intimidad, identidad y propia imagen; paz; Igualdad jurídica y de oportunidades; igualdad de género; libertad y seguridad personal; pensamiento, conciencia y religión; expresión, reunión y asociación; formación de una familia; participación; salud; electorales; laborales; protección social; esparcimiento). Define políticas públicas de juventud por ley que ya existen actualmente, como los programas de promoción de la participación política, tanto en las instituciones educativas como en los partidos políticos y las organizaciones sociales, o las políticas socioeconómicas vinculadas con empleo o educativas. Plantea la problemática de los jóvenes en condición de vulnerabilidad y aquellos víctimas de diversos tipos de violencia. Establece como organismos nacionales la Dirección Nacional de Juventud y el actual Consejo Federal de Juventud. En resumen, en cierto modo buscaría legitimar y consolidar a través de una ley, aquellas políticas y organismos existentes actualmente.

### *Propuestas acotadas*

En este conjunto de proyectos, es posible encontrar dos temáticas significativas. La primera, un conjunto de proyectos orientados a establecer cupos para jóvenes en cargos electivos: la Senadora Magdalena Odarda<sup>28</sup> ha presentado en 2014 un proyecto que busca establecer un cupo juvenil del 30 % integrado por ciudadanos de hasta 35 años de edad, el

---

<sup>28</sup> Consultado en <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2511.14/S/PL> el 10-8-2015

proyecto del Senador Angel Rozas<sup>29</sup> presentado en 2014 una propuesta para que las listas incluyan un 10 % de jóvenes de entre 25 y 30 años en las listas y en proporciones con posibilidad de resultar electos y el proyecto del FPV<sup>30</sup> también en 2014 buscando establecer un 30 % de cupo para jóvenes entre 25 y 35 años en las listas a cargos electivos así como en las listas de autoridades partidarias. En segundo lugar, dos proyectos del FPV, uno en 2014<sup>31</sup> y otro de 2015<sup>32</sup> que proponen la creación del Ministerio de la Juventud.

## Conclusiones

El presente trabajo ha permitido, mediante una aproximación inicial que debe ser profundizada, de los proyectos de ley orientados a tratar temáticas vinculadas con las políticas de juventud en el actual período democrático en la Argentina.

En base a los proyectos relevados se puede dar cuenta de los discursos de época contruidos sobre las juventudes: en las décadas de los ochenta y fundamentalmente los noventa, las juventudes aparecen tematizadas más bien a partir de sus problemas (adicciones, empleo, y otros problemas planteados casi en términos de carencias), planteando una mirada más bien adultocéntrica. En el período actual, especialmente en los últimos años, las juventudes serían tematizadas más bien a partir de sus derechos. Esta última cuestión, resulta significativa de ser explorada, en tanto cabe el interrogante por la necesidad de enunciar derechos que ya se encuentran garantizados por la Constitución Nacional, como es posible observar en los proyectos de ley que presentan los diversos bloques en los últimos años.

En cuanto a todos los períodos históricos analizados en el trabajo, hay una temática que parecería persistente, mucho más que la participación, y que no ha sido abordada en este trabajo, que es el empleo, lo cual lleva a pensar en la persistencia de una mirada sobre los problemas de las juventudes y una definición de las problemáticas por parte de los adultos. Por otro lado, el enfoque de derechos y promoción de la participación que se observa en una importante cantidad de proyectos de ley, debería ser analizado a las experiencias de participación política juvenil en los últimos años, que señalan la emergencia en el espacio público de un actor que plantearía en cierta medida una definición de los vínculos

---

<sup>29</sup> Consultado en <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/verExp/1049.14/S/PL> el 10-8-2015

<sup>30</sup> Proyecto “Cupo integración generacional en cargos electivos” presentado por los diputados Verónica González, Jorge Barreto, Carlos Rubin, Jorge Rivas, del FPV en 2014. Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=0597-D-2014> el 10-8-2015

<sup>31</sup> Proyecto presentado por los diputados Martínez Campos, Soto, Rubin, Ferreyra y Soria en 2014. Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=9192-D-2014> el 10-8-2015

<sup>32</sup> Proyecto presentado por la diputada Perie en abril de 2015. Consultado en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=1435-D-2015> el 10-8-2015.

intergeneracionales, y una búsqueda de los adultos, de interpelar a los jóvenes a través del estado nacional y los partidos políticos.

Por otro lado, algunas de las iniciativas analizadas, permiten dar cuenta de vínculos complejos entre expertos en juventud, políticos, funcionarios públicos, discursos públicos construidos sobre las juventudes. Tanto el antecedente del proyecto de ley de Guillermo Estevez Boero de 1990, así como el caso del Senador Salum durante el gobierno de De La Rúa, los proyectos presentados actualmente por el Frente Para la Victoria –y las leyes aprobadas en este período, especialmente a partir de 2012-, así como el conjunto de proyectos del PRO, permiten dar cuenta de estos vínculos que permiten reconstruir las miradas sobre los y las jóvenes.

Por último, como líneas de investigación a futuro, cabe señalar: la profundización de este primer panorama general brindado en el trabajo; la reconstrucción más profunda de los vínculos entre los autores de algunos proyectos de ley y otros actores partidarios y/o del mundo académico/experto; los vínculos con otras tematizaciones y miradas construidas sobre los jóvenes en tanto peligrosos, ingenuos, entre otras (Chaves, 2005); otros proyectos de ley orientados a la problemática del régimen penal juvenil y la edad de imputabilidad; la reconstrucción de los contextos que habilitaron una mayor tematización en los últimos años de las juventudes en los proyectos de ley presentados y los debates tanto en el Congreso Nacional como al interior de los partidos políticos y los bloques de asesores de los legisladores firmantes.

## Bibliografía

Balardini, S. (Comp) (2000). *La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo*. Buenos Aires: CLACSO.

Balardini, S. (2004). Políticas de juventud en Argentina: balance y perspectivas. En *Políticas de Juventud en Latinoamérica*. Comps: Gerber, E. y Balardini, S. Flacso Argentina y Friedrich Ebert Stiftung, Buenos Aires, Argentina.

Borzese, D., Bottinelli, L. y Luro, V. (2009). *Hacia una ley nacional de juventudes en Argentina. Análisis de experiencias de construcción de leyes de juventud en países de América Latina*. Informe final de investigación. Fundación Carolina, Fundación Ses.

Chaves, Mariana. (2005). Juventud negada y negativizada: Representaciones y formaciones discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última década*, 13(23), 09-32.

Cozachcow, A., García, A., Liguori, M. y Vázquez, M. (2015) *Las instituciones estatales, legislaciones y políticas públicas de juventud desde una mirada diacrónica (1980-actualidad)*". Ponencia presentada en el XII Congreso Nacional de Ciencia Política, SAAP. 12 al 15 de Agosto de 2015, Mendoza, Argentina.

Cozachcow, A. (2015) *La militancia juvenil en partidos políticos en la Argentina post 2003. Motivos de participación, itinerarios militantes y vínculos generacionales en el Partido Socialista y el PRO (2012-2014)*. Tesis de Maestría, UNGS/IDES, mimeo.

Deutsche Bank (1993), *La juventud Argentina. Una comparación entre generaciones*, Buenos Aires, Deutsche Bank-Planeta.

----- (1999). *Jóvenes hoy: segundo estudio sobre la juventud en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

FES (2003) *Proyecto de Ley Nacional de Juventud*, Diputada Nacional Margarita Jarque. Buenos Aires, Argentina.

Núñez, P. y Vázquez, M. (2013) *Políticas públicas de juventud e inclusión social en América Latina y el Caribe*. CLACSO/UNESCO, mimeo.

Offerle, M. (1987) *Los partidos políticos*. Chile: LOM Ediciones [2004].

Offerlé, M. (2011) *Perímetros de lo político: contribuciones a una socio-historia de la política*. Buenos Aires: Antropofagia.

Rodríguez, E. (2007). *Leyes de juventud en América Latina. ¿Para qué sirve?*. Montevideo, Marzo de 2007. Texto redactado originalmente para su inclusión en la Serie "Temas del Mes" del Portal de Juventud de América Latina ([www.joveneslac.org](http://www.joveneslac.org)). Citado en Borzese, D., Bottinelli, L. y Luro, V. (2009)

Sidicaro, R. y Tenti Fanfani, E. (comps.) (1998), *La argentina de los jóvenes*, Buenos Aires, Losada/UNICEF.

Vázquez, M. (2014) “*Militar la gestión: una aproximación a las relaciones entre activismo y trabajo en el Estado*”, en Apuntes. Revista de Ciencias Sociales, Universidad del Pacífico, Perú, Vol. XLI, Nro. 74 (Primer semestre 2014), pp. 71-102.

Vázquez, M. (2015) *Juventudes, políticas públicas y participación: un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente*. Grupo Editor Universitario, CABA.

Vazquez, M. y Liguori, M. (2015) *Juventudes y políticas. La producción socioestatal de las juventudes desde los organismos institucionales de juventud y desde políticas públicas en la Argentina (2010-2014)*. Ponencia presentada en las XI Jornadas de Sociología de la UBA. 13 al 17 de Julio de 2015, CABA, Argentina.

Vazquez M. y Vommaro P. (2012), La fuerza de los jóvenes: aproximaciones a la militancia kirchnerista desde La Cámpora, en “*Vamos las bandas*”. *Organizaciones y militancia kirchnerista*, Buenos Aires, Nueva Nueva Trilce, 2012. Co-editado por Germán Pérrez y Ana Natalucci.

Vommaro P. y Vazquez M. (2008), *La participación juvenil en los movimientos sociales autónomos de la Argentina. El caso de los Movimientos de Trabajadores Desocupados (MTDs)*, Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, Vol. 6, Núm. 2, julio-diciembre, 2008, pp. 485-522, Universidad de Manizales, Colombia

Vommaro, P. y Picotto, D. (2010). “*Jóvenes y política: una incursión por las agrupaciones de estudiantes independientes de la Universidad de Buenos Aires*”. En Revista Nómadas N° 32 (mayo de 2010), Bogotá. Pp. 149 - 162.